



BAQUEDANO,
19 DIC 2011
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 2400

VISTOS:

1. La necesidad de proveer seis (6) cargos de Docentes para la Escuela G-101 "Caracoles" de la Localidad de Sierra Gorda, cinco (5) cargos de Docente para la Escuela G-130 "Estación Baquedano" de la Localidad de Baquedano, y dos (2) cargos de docentes con 21 horas y 18 horas en cada Escuela de la Comuna de Sierra Gorda del el Área Traspasada de Educación de la Municipalidad de Sierra.
2. Reglamento Nro. 453, Ministerio de Educación.
3. Ley 19.070 Estatuto de Profesionales de la Educación.
4. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. APRUEBESE las Bases de Concurso Público para proveer los Cargos de Docente en la Escuela G-101 "Caracoles" y Escuela G-130 "Estación Baquedano", que a continuación se indica:

DESCRIPCION CARGO

- 06 DOCENTES DE EDUCACION GENERAL BASICA ESCUELA "CARACOLES" G-101. 38 HORAS C/U.
- 01 DOCENTE DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA CON MENCIÓN EN INGLÉS. (21 HORAS ESCUELA "ESTACION BAQUEDANO" G-130 Y 21 HORAS ESCUELA "CARACOLES" G-101). 42 HORAS.
- 01 PROFESOR DE RELIGION PARA ENSEÑANZA BASICA CON HABILITACION CON 36 HORAS. (18 HORAS ESCUELA "ESTACION BAQUEDANO" G-130 Y 18 HORAS ESCUELA "CARACOLES" G-101).
- 03 DOCENTES DE EDUCACIÓN GENERAL BASICA. ESCUELA "ESTACIÓN BAQUEDANO" G-130. 38 HORAS. C/U.
- 02 EDUCADORAS DE PARVULOS PARA TRANSICION MENOR Y TRANSICION MAYOR DE ESCUELA ESTACION BAQUEDANO G-130. 30 HORAS C/U.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACION.

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Tener título de profesor o educador según los casos o estar legalmente habilitado o tener autorización para ejercer la función docente en los términos señalados en el artículo 2°, 24°, 33° y 34° de la Ley N° 19.070 "Estatuto Docente"; los señalados en los artículos 65° y 66° del D.S. N° 453/9 de Educación y el artículo 54 del DFL 1/19.365

del año 2001 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Del Estado, aplicable a los órganos de la Administración del Estado. Corresponderá a la Comisión Calificadora de Concursos a que se refieren los artículos 30° y 31° del Estatuto Docente analizar los antecedentes presentados por los postulantes y emitir un informe fundado que detalle el puntaje ponderado de cada uno de ellos, sobre la base del cual resolverá el Alcalde.

- e) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse Condenado o procesado por crimen o simple delito; no estar inhabilitado por alguna de las causales señaladas en el artículo 10 del Reglamento N° 453.
- f) No estar condenado en virtud de la ley N° 19.325, sobre violencia intrafamiliar.
- g) Informe de desempeño docente por parte de la Dirección del último Establecimiento Educativo donde haya prestado servicios.

DE LA POSTULACIÓN.

- a) A contar del día 02 de Enero del 2012 hasta el 10 DE Febrero del 2012, ambas fechas inclusive, cada postulante podrá retirar las bases del concurso, en el Departamento de Educación Municipal de la Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en calle Salvador Allende N° 452, en el siguiente horario:
Lunes a Viernes entre 09:30 horas a 14:00 horas y 15:00 a 17:30 horas.
- b) La postulación deberá hacerse en sobre cerrado y sellado dirigido al Departamento de Educación Municipal de Sierra Gorda, debiendo registrar en el reverso del mismo: Nombre Completo, Domicilio y Cargo al que postula el remitente.
- c) La documentación y antecedentes, deberán venir foliados, haciendo referencia en cada documento al total de los presentados, a modo de ejemplo 1/10 – 2/10 – 3/10 y así sucesivamente.
- d) La documentación deberá ser entregada en sobre sellado y en forma íntegra, debiendo ser la primera hoja, la respectiva Ficha de Postulación. (Incluida en las Bases).
- e) Los postulantes solo podrán postular a una alternativa. Debe estar claramente señalada en la Ficha de Postulación.
- f) El postulante deberá indicar, en ficha de postulación, antecedentes de domicilio, teléfono (de red fija y/o celular), e-mail de modo que permita su ubicación en forma expedita.
- g) Cualquier documento presentado con posterioridad al ingreso del sobre con Antecedentes, no será aceptado.
- h) Los antecedentes no serán devueltos una vez terminado el concurso.

ANTECEDENTES QUE SE DEBEN PRESENTAR

Todo postulante deberá presentar cada documento debidamente foliado y en forma correlativa, en el margen superior derecho de cada hoja, conforme al siguiente detalle: a modo de ejemplo 1/10 – 2/10 – 3/10 y así sucesivamente.

ANTECEDENTES PERSONALES

- Ficha de postulación, según formato que se adjunta a estas bases.
- Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- Declaración jurada de No estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito, ni en virtud de lo dispuesto en la ley 19.325, sobre violencia familiar(ante Notario Público Art. 68° del Reglamento N° 453 de la ley 19070.)
- Curriculum Vitae.

- La documentación que respalda el curriculum vitae, deben ser acreditados por documentos originales o fotocopias autorizadas, por el funcionario competente, que es la secretaria municipal.
- Certificado situación militar al día, si correspondiere (vigente).
- Certificado de Antecedentes de no más de 1 mes de antigüedad, a la fecha de entrega de los antecedentes.

EXPERIENCIA DOCENTE

- Los años de servicio en el sector particular se deben acreditar mediante contrato de trabajo.
- Los años de servicio en el sector municipal o público se deben acreditar mediante Certificaciones, contratos, resoluciones o decretos de nombramiento, según corresponda
- Acreditar Desempeño Rural, si lo tuviere. Acreditación de cargos desempeñados en el sistema educacional Público Municipal y de Calificación y/o Evaluación de desempeño, si la tuviese.

ESTUDIOS REALIZADOS

Perfeccionamiento y Capacitaciones. Se considerarán cursos o programas inscritos en el Registro Público Nacional de Perfeccionamiento Docente, con especificación del número de horas. También podrán acompañarse otras capacitaciones certificadas que otorguen las instituciones competentes y que confieran puntaje en los diversos aspectos considerados para el concurso, según lo establecido en el DFL N° 1/96 y en el DS N° 453/91 de educación, consistentes en la acreditación de la excelencia en el desempeño profesional, experiencia docente o años de servicio y el perfeccionamiento acumulado.

PREMIOS, DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS

Documentos que acrediten Premios, Distinciones, Reconocimientos o Asignaciones Oficiales, individuales ligadas a la excelencia en el desempeño docente a nivel comunal, regional y/ o nacional, si los tuviera.

Observaciones

No se recibirán documentos, vencido el plazo de recepción de antecedentes.

PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

El retiro de las Bases será a partir de las 09:30 horas, del día 02 Enero del 2012 hasta las 14 horas del día 10 de Febrero del 2012 en el Departamento de Educación Municipal de Sierra Gorda, ubicado en Calle Salvador Allende N° 452. Localidad de Baquedano, comuna de Sierra Gorda

La recepción de antecedentes, se podrá hacer a partir del día 02 de enero del 2012 y hasta el día 10 de febrero del 2012, ambas fechas inclusive, de 09:30 a 14:00 horas, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda.

VARIABLES A CONSIDERAR

I. AÑOS DE SERVICIO (EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE)

Corresponde al período efectivamente trabajado en la Educación Básica, Media y/o Universitaria, tanto Fiscal, Municipal o Particular

No se suman períodos paralelos.

La experiencia ejercida en sector rural tendrá una mayor ponderación conforme lo establece el inciso final del artículo 83° del D.S. 453° Reglamento del Estatuto Docente, modificado por el Decreto 177 de Educación del 20.04.2006.

II. PERFECCIONAMIENTO

Corresponde a Programas, Cursos o Actividades de Perfeccionamiento, cuyo objetivo es contribuir al mejoramiento del Liderazgo como Docente Directivo y alcanzar mejores resultados escolares con sus alumnos y profesores.

Se evaluarán, Cursos de perfeccionamiento y Post-Títulos: Asociado a Educación Básica en Planificación, administración, Currículum, Evaluación, Didáctica, Metodología, Innovación Curricular, Educación Matemática, Lenguaje, Ciencias, Convivencia Escolar, Orientación Educacional.

III. EXCELENCIA EN EL DESEMPEÑO PROFESIONAL.

Corresponde a las distintas actividades profesionales en las cuales le ha correspondido participar dentro del ejercicio profesional y de acuerdo a las funciones de una Organización Educacional.

Se evaluarán específicamente los siguientes rubros:

Evaluación del desempeño anterior, acreditando haber efectuado actividades de carácter pedagógico significativas, tales como:

- Premios, Distinciones, Reconocimientos o Asignaciones Oficiales Individuales ligadas a la Excelencia en el Desempeño Docente a nivel Comunal, Regional o Nacional.
- Participación en Pasantías, en el ámbito de la educación
- Participación en elaboración y formulación de PADEM. PEI, PM-SEP
- Certificaciones, diplomas, constancias de participación en capacitaciones, referidas a temáticas educativas. LEM, Evaluación Docente, ECBI, PM-SEP, JEC. PEI.
- Participación en Academias y en Talleres Culturales, Deportivos y Recreativos en el Ámbito Educativo.
- Gestión como Coordinador de Actividades Extraescolares.
- Asesorías a Centro General de Padres, Apoderados y Centros de Alumnos.
- Apoyo y colaboración en la Unidad Técnico Pedagógica

IV. APLICACIÓN DE TEST PSICOLOGICO

A los postulantes les será realizado un Test Psicológico, por el Profesional respectivo del Equipo Psicosocial del Departamento de Educación Municipal de la Comuna el día 16 y 17 de febrero del 2012, a partir de las 10 horas, en la Escuela G-130 "Estación Baquedano" de la Comuna de Sierra Gorda. Confirmación por correo electrónico y/o vía Telefónica.

V. ENTREVISTA PERSONAL Y PRESENTACION DE PROPUESTA DE TRABAJO

La Comisión Calificadora del Concurso citará a entrevista personal los días 17, 18 y 20 de Febrero del 2012 a los postulantes. Esta entrevista se llevará a cabo en la Escuela Estación Baquedano G-130 desde las 14:00 horas hasta las 18:00 horas. En esta, entrevista, además el postulante, deberá defender la propuesta, pedagógica que obviamente debe estar referida al rol que hoy cumple el DOCENTE en una Escuela Básica Rural en la educación pública municipal adscrita a la Ley SEP. Y dentro del Marco de la Buena Enseñanza. La citación se

realizará mediante el correo electrónico y/o celular. También es responsabilidad del postulante, el verificar la citación al fono del DAEM (55)641907, (55)343222 Celular 87752825. Si el concursante, por motivos de fuerza mayor no pudiere concurrir a la entrevista personal en el lugar, día y hora en que se le cita, deberá hacerlo saber a la Comisión Calificadora del Concurso, en forma formal, antes del día y hora fijado, exponiendo las razones de la imposibilidad de asistir. La Comisión, en base a los antecedentes que se le hayan aportado, podrá fijar por única vez un nuevo lugar, día y hora para la entrevista personal, siempre que sea posible y sin alterar la fecha de resolución del concurso.

VI. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

Una vez cerrado el plazo para la recepción de los antecedentes (72 horas posterior a aquello) deberá Constituirse la Comisión Calificadora del Concurso e iniciar el proceso de revisión y evaluación de éstos, el día 16 y 17 de Febrero del 2012 en la Escuela G-101 a partir de las 10.00 horas.

Concluida las siguientes etapas: evaluaciones antecedentes; entrevistas personales y la defensa de las propuestas de trabajo y test psicológico, la Comisión, conforme a la evaluación, entregará el día 22 de Febrero del 2012 un Informe Final al alcalde, según lo establece el Estatuto Docente. Obviamente estas Bases establecen que serán merecedores de ganar el concurso aquellos docentes que a lo menos obtengan un puntaje mínimo de 600 puntos de un total de 1000 puntos.

Resuelto el concurso y notificado los ganadores de su nombramiento por parte de la secretaria municipal en su carácter de Ministro de Fe, estos deberán aceptar el cargo en el acto de la notificación o dentro de las 48 horas siguientes. Si el ganador del concurso no aceptare el cargo dentro de los plazos indicados anteriormente, se entenderá que rechaza el nombramiento, pudiendo el Alcalde nombrar al concursante que sigue en el orden de prelación.

VII. NOMBRAMIENTO

Incorporación a la dotación docente comunal a contar de la fecha 01 de Marzo del 2012 en calidad de docente titular de las Escuelas: Caracoles G-101 y Estación Baquedano G-130 mediante dictación del decreto, por parte de el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Sierra Gorda, conforme lo establecido en el artículo 31° del DFL 1/96 Estatuto Docente.

**BASES Y PAUTA DE EVALUACION DEL CONCURSO PÚBLICO PARA
PROVEER DOCENTES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES
DE LA COMUNA
DE SIERRA GORDA**

I. ETAPA ANTECEDENTES

- Años de servicio como experiencia docente (artículo 65 letra b) reglamento N° 453 de la Ley 19.070). Puntaje máximo IGUAL 100 puntos.

Escala de Apreciación

| | |
|---|------------|
| Hasta 1 Año | 10 puntos |
| + de 1 Año hasta 2 | 40 puntos |
| + 2 hasta 4 años | 70 puntos |
| + 5 años | 80 puntos |
| + 5años + 3 años experiencia rural docente | 100 puntos |

Artículo 83° letra d) años de servicios del reglamento 453 de la ley 19070, señala “la Comisión Calificadora asignará una mayor ponderación a años de servicio Cumplido en escuelas básicas rurales, a lo menos durante tres años.” Por lo tanto a cada postulante, que tenga experiencia docente a partir de 3 años se le adicionará 20 puntos.

- Perfeccionamiento. Sólo se asignará puntaje a cursos de perfeccionamiento y capacitación referido a educación básica, asociado a la labor docente como; currículum, evaluación, didáctica, metodología, innovación curricular, educación matemática, lenguaje, ciencias, idioma inglés y convivencia escolar. Puntaje máximo IGUAL 100 puntos.

Horas de Perfeccionamiento o Capacitación

| | |
|------------------------------|------------|
| De 100 horas hasta 300 horas | 40 puntos |
| De 301 hasta 600 horas | 60 puntos |
| De 601 horas hasta 1200 hs. | 80 puntos |
| Más 1201 horas. | 100 puntos |

- Excelencia en el desempeño profesional. Se evaluará el desempeño de funciones como docente mediante la acreditación de: distinciones o reconocimientos ligadas a la excelencia en el desempeño docente a nivel comunal, regional o nacional, Participación en elaboración de PEI, PM-SEP, labores de coordinador y/o monitor de actividades extra programáticas, asesoría centro de padres y de alumnos. Puntaje máximo IGUAL 300 puntos.

Escala de Apreciación

| | |
|--|------------|
| Coordinación y/o monitorias de actividades extraprogramáticas, artísticas, culturales | 30 puntos. |
| Participación en | 80 puntos. |

| | |
|--|------------|
| elaboración y formulación de PEI, PM-SEP. | |
| Reconocimiento a la excelencia docente, y a logros en el SIMCE | 90 puntos. |
| Participación en Seminarios y/o simposios educacionales | 60 puntos. |
| Asesorías a Centro General de Padres, Apoderados y Centros de Alumnos. | 40 puntos. |

II. ETAPA

- Test psicológico. Puntaje máximo IGUAL 200 puntos

Escala de Apreciación

| | |
|----------------------|------------|
| Apto y/o Recomendado | 200 puntos |
| Apto con observación | 100 puntos |
| No apto | 0 puntos |

- Entrevista y propuesta pedagógica. El postulante deberá responder preguntas relacionadas con sus antecedentes curriculares y competencias para el cargo, al cual postula. Cada miembro de la comisión hará tres preguntas y se asignarán en una escala de (1 a 100 puntos) y la suma de los puntos asignados por cada integrante de la comisión, es la cantidad de puntos que el postulante obtiene en esta etapa. Nota: Cada miembro de la Comisión hará tres preguntas c/u referidas al rol que cumple. Por ejemplo el sostenedor en su calidad de administrador de la unidad educativa, el Director en su misma función como líder de Escuela y el profesor en su función como docente de aula y el apoyo y colaboración que espera de su principal líder . Puntaje máximo IGUAL 300 puntos.

RESUMEN DE PUNTAJES

PRIMERA ETAPA: 500 puntos.

| | |
|-----------------------|------------|
| Experiencia Docente | 100 puntos |
| Perfeccionamiento | 100 puntos |
| Desempeño Profesional | 300 puntos |

SEGUNDA ETAPA: 500 puntos.

| | |
|--|------------|
| Test Psicológico | 200 puntos |
| Entrevista personal y Propuesta de Gestión Educativa | 300 puntos |

El máximo de los puntos son 1000, y para ser considerado postulante idóneo son 600 puntos.

FICHA DE POSTULACION

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA DOCENTES
COMUNA DE SIERRA GORDA.

Cargo a postular:

IDENTIFICACION DEL POSTULANTE.

Apellidos :

Nombres :

RUT :

Domicilio :

Fono :

Celular :

E-Mail :

Nº de Ingreso :

Nº de Fojas :

Fecha de Postulación:

Baquedano,

DECLARACIÓN JURADA ARTS. 56 Y 57 LEY 18.575

Yo _____ RUT _____
declaro que:

A) No tengo vigente ni he suscrito, por mí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM o más. Con la Municipalidad de Sierra Gorda. Tampoco tengo litigios pendientes con ese municipio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Tampoco soy director, administrador, representante ni socio titular del 10 por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, que tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM o más, o litigios pendientes, con la Municipalidad de Sierra Gorda.

B) No tengo la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Sierra Gorda, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive.

C) No me hallo condenado por crimen o simple delito de acción pública.

Baquedano,

DECLARACIÓN JURADA ARTS. 56 Y 57 LEY 18.575

Yo _____ RUT _____
declaro que:

A) No tengo vigente ni he suscrito, por mí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM o más. Con la Municipalidad de Sierra Gorda. Tampoco tengo litigios pendientes con ese municipio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Tampoco soy director, administrador, representante ni socio titular del 10 por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, que tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM o más, o litigios pendientes, con la Municipalidad de Sierra Gorda.

B) No tengo la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Sierra Gorda, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive.

C) No me hallo condenado por crimen o simple delito de acción pública.

2. **PUBLIQUESE** la presente resolución en un diario a nivel Nacional y Regional.
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Educación, Control, Personal e Interesado.
5. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la Republica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



JGV/VBC/KBN/evv

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
- Educación
- Personal-Educación
- Control